Concurso de Precios Nº 403/2020

ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a concurso de preciostiene por objetola adquisición de ochenta (80) colchones y ochenta (80) juego de sabanas, a fin de ser distribuidos a los distintos albergues estudiantiles de nivel secundario construidos por el programa promer, correspondiente a la Subsecretaria de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por un monto aproximado de pesos cuatrocientos ochenta mil ($480.000,00). Las características mínimas requeridas de los colchones y sabanas se detallan a continuación:

* **Colchones:** deberán ser de una plaza con placa de espuma de poliuretano de densidad media, medidas como mínimo 1,90 x 0,80 x 0,17;
* **Sabanas:** deberán serde una plaza, constituidas por tres piezas (inferior ajustable, superior recta y una funda para almohadas) podrán ser lisas, con rayas o a cuadros, como mínimo de 150 hilos 100% algodón, medidas mínimas: Superior 1,40 x 2,40 - Ajustable 0,90 x 1,90 x 0,20 – Funda 0,50 x 0, 70.

ARTICULO 2º: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

El oferente deberá tener en cuenta al momento de la presentación de las ofertas, como medidas preventivas ante la pandemia COVID-19 lo siguiente:

* Comunicar y confirmar la asistencia al Departamento de Contrataciones hasta la hora 12:00 del día anterior a la fecha de la apertura del Concurso de Precios, a fin de tener referencia la cantidad de personas que asistirán a la apertura de sobres y así preparar las instalaciones a efectos de mantener el distanciamiento social preventivo y obligatorio que establece el protocolo de prevención COVID19, según Decreto Provincial N° 843/2020.
* Dicha confirmación deberán realizarla formalmente vía email: [dptocontrataciones2018@gmail.com](mailto:dptocontrataciones2018@gmail.com).
* El ingreso solo será permitido si posee correctamente colocado o barbijo o tapa boca y/o mascara de protección facial.
* Solo podrá ingresar un representante por firma, y cada persona deberá traer su propia o birome o pluma o lapicera para firmary sellar actas o documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA:

La apertura se efectuará en el Salón “Eugenio Salom” del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99- el día 06-10-20, a las 10:30hs.

ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración hasta el día 06-10-20 a las 10:30hs.-

Las ofertas se deben presentar en un sobre cerrado, sin membrete de la firma, indicando número del Concurso de Precios, objeto, como así también fecha y hora de apertura del mismo.

Objeto: ………………….…………………………………………………….

Concurso de Precios Nº……………

Fecha de Apertura:…………………………...Hora:………………………

ARTÍCULO 5º: MODO DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar y con la siguiente documentación:

* Devolución de Pliegos de Condiciones Particulares con todas sus fojas: firmados por el Oferente habilitado, como constancia fehaciente de total aceptación de las condiciones establecidas en los mismos, incluyendo descripciones técnicas, por renglón de los bienes ofertados.
* Cuando la misma fue descargada de la página web de publicación de las contrataciones del Organismo, “Contrataciones - Gobierno de la Provincia del Chaco”: deberá adjuntar planilla de invitación, con firma y aclaración del oferente, como así el pliego, cotización, adjuntados en la misma página, los cuales deberán ser impresos con el “pie de página” donde se inscribe el link de la página WEB.
* Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
* Documentos públicos y/o privados que demuestren fehacientemente la representatividad legal del firmante de la propuesta y las facultades de quien comprometa a la firma en los actos de Concurso de Precios (Fotocopia de DNI, Acta de Asamblea que aprueba autoridades).
* Adjuntar documento de garantía equivalente al 1% de lo cotizado. Sin vencimiento.
* Adjuntar constancia de inscripción actualizada – AFIP.
* Adjuntar constancia de inscripción ante ATP.
* Adjuntar constancia actualizada de regularización tributaria expedida por A.T.P.
* Adjuntar constancia de inscripción actualizada del Registro de Proveedores.
* Declarar domicilio legal en la Ciudad de Resistencia.
* Declarar domicilio comercial.

…//

**ANEXO I:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

//…

* Especificar marca.
* Adjuntar folleteríacon especificaciones.

ARTICULO 6°: SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN AUTOMÁTICO DE LA OFERTA:

* Que se aparten de las bases de la contratación.
* Que no estén firmadas por el oferente.
* Presentadas por firmas no inscriptas, salvo los casos previstos en el Art 6.2 Decreto 3566/77 (t.v.).
* Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el pedido.
* Que tenga raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: “precio”, “Cantidades”, “plazo de mantenimiento”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
* Que en el acto de apertura no se presenten garantía de oferta.
* No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma. Tampoco serán rechazadas, cuando por error, la garantía de oferta fuera de un importe inferior al que corresponde, no debiendo superar el error el veinte por ciento (20%) del importe correcto. Se estimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles. -

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes están obligados a mantener la oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura del Concurso de Precios.

Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta. -

ARTÍCULO 8º: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o caja de ahorro habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de la Factura, Orden de Compra sellada por ATP y certificación de la correcta y efectiva prestación del servicio por parte de la Dirección Administración General.

ARTÍCULO 9º: GARANTIA:

1. Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
2. Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

1. Con Pagaré sin Protesto: suscripto por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 10º: ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes deberán ser entregados, dentro de los 10 días de remitida la correspondiente Orden de Compra, en el depósito de la Subsecretaria de Infraestructura Escolar del M. E. C. C. y T., sito en calle Juan Manuel de Rosas altura Ruta 16 km 15.4 (entrando 200 metros) de la Ciudad de Resistencia.

**Colchones**: deberán ser entregados en bolsas o envoltorios de plástico transparente perfectamente cerradas sin orificios en ningún sector de los mismos.

**Sabanas:** deberán ser entregadas en bolsas de plástico transparentes individuales y a su vez agrupadas en paquetes de a 10 unidades o envoltorios de plásticos transparente perfectamente cerradas sin orificios en ningún sector de los mismos.

ARTÍCULO 11º: ANUNCIOS DE PREADJUDICACIÓN:

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos en el Departamento Contratación de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99 - durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto. -

ARTÍCULO 12º: IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de Administración - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

En cualquier caso, las impugnaciones no darán derecho a paralizar el trámite del Concurso de Precios, todas las cuestiones planteadas serán resueltas con el acto de adjudicación.-

ARTÍCULO 13º: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 “de facto” (texto ordenado), Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4787) de Administración Financiera.-

ARTÍCULO 14º: “DEL BENEFICIO DE PREFERENCIA LEY Nº 4713”

A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 47l3 y Dec. Regla Nº 1874/00, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella. -

**FIRMA Y ACLARACION**

**DECLARACION JURADA**

**Resistencia**, 06 de Octubre del 2020.

**Tipo de Gestión**: Concurso de Precios N° 403/2020

* MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE: No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, falta de capacidad, incompatibilidad o prohibiciones estatuidas por: la Constitución Provincial art. 67, y el art. 4.4. Decreto 3566/77, que establecen que: ..” Los empleados y funcionarios del Estado y sus parientes consanguíneos, y afines hasta el segundo grado…”y las firmas cuyo directorio y órgano de administración equivalente este integrado por los mismos”… no podrán intervenir como oferentes, apoderados de los mismos o intermediarios, en las contrataciones a que se refiere este artículo, sin perjuicio de las nulidades y responsabilidades penales. La infracción a esta norma determinará sanciones expulsivas.”

Manifiesto no poseer causas penales y administrativas en curso. Según lo que dispone el art. 6.1. Decreto 3566/77

Declaro conocer y cumplir con la totalidad de la normativa vigente en la materia de contratación.

* Declaro mi domicilio Comercial en………………………………………………………………….……………...…..

…………………………………………………………………………………………………………………………………………….

* Constituyo mi domicilio Legal en……………………………………………………………………………………...…

…………………………………………………………………………………………………………………………………………….

………………………………………….

Firma y sello